



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**BARRANCA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0157-2024-GM/MPB**

elaboran el informe de cierre del empadronamiento masivo. Una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal, debe ser remitido a la DGFIS en un plazo no mayor o cinco (5) días hábiles luego de su aprobación".

Que, la Dirección General de focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a través del Comunicado 34-2024-SISFOH de fecha 02 de julio de 2024, publica las "Pautas para la elaboración del Informe de Cierre de Empadronamiento Masivo 2024 para los 228 distrito priorizados a nivel nacional, las mismas que están vinculadas a la Directiva N° 003-2024-MIDIS. Siendo los objetivos específicos de las pautas:

- Garantizar que la información incluida en el informe de cierre del empadronamiento masivo, elaborado por cada gobierno local, sea precisa, relevante, exhaustiva, confiable y de calidad.
- Asegurar que el informe de cierre del empadronamiento masivo sea aprobado formalmente mediante una Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal del Gobierno Local.
- Asegurar que el informe de cierre del empadronamiento masivo sea remitido dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de su aprobación, enviándolo por meca de partes o correo electrónico a la Dirección General de Focalización e Información Social – MIDIS.

Que, bajo ese marco normativo, a través del Informe N° 00339-2024-GDH-MPB, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el informe de cierre del Empadronamiento Masivo 2024 señalando la necesidad de aprobarse mediante Resolución de Gerencia Municipal. Precizando como resultados finales que la Municipalidad Provincial de Barranca al 31 de julio logró superar exitosamente los 16,242 hogares empadronados establecidos por el Ministerio de Desarrollo e inclusión social, logrando registrar 17,347 hogares con resultado de clasificación socioeconómica teniendo el 106.80% en el padrón general de hogares (PGH).

Que, a través del Memorándum N° 1057-2024-MPB/GM, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal derivo todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de que proceda emitir opinión legal en cuanto a la viabilidad respecto de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Que, mediante Informe Legal N° 0320-2024-MPB de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite todos los actuados a la Gerencia Municipal, opinando que, resulta viable la aprobación mediante acto resolutivo de CIERRE DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024, sin embargo, esta deberá tenerse en cuenta las indicaciones establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual ha señalado que podrá ser aprobado por Resoluciones de Alcaldía o por Resoluciones de Gerencia Municipal.

Que, el amparo de lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024" de la Municipalidad Provincial de Barranca; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin que remita dicho Informe dentro del plazo de cinco (05) días hábiles después de su aprobación, enviándose por mesa de parte o correo electrónico a la Dirección General de Focalización e Información Social - MIDIS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**BARRANCA**

**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0157-2024-GM/MPB**

**ARTÍCULO TERCERO.-**

DERIVAR todos los actuados (115 Fs) a la Gerencia de Desarrollo Humano para su cumplimiento en plazo oportuno, de acuerdo a lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-**

DISPONER a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**BOON. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO**  
GERENTE MUNICIPAL

CC  
Archivo  
GDH  
WFMP/frsm